MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 426
Santa Fe, 6 DIC 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000608/2023 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la recopilación y sistematización de la normativa existente en el ámbito de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en dicha ley, siendo ésta la responsable de la organización y el funcionamiento del mismo (art. 14).

Por su parte, el artículo 16 de la ley 13.013 consigna las funciones y atribuciones de la Fiscal General, entre las que se encuentran velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del MPA, fijando las condiciones de trabajo y de atención al público, organizar la estructura administrativa de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una fiscalía regional, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias (inc. 2, 8 y 9).

A doce años de la génesis del Ministerio Público de la Acusación se atravesaron dos períodos de gestión de gobierno institucional que implicaron una etapa fundacional y una etapa de consolidación institucional.

Durante ambos períodos se ha dictado diversa normativa (Resoluciones, Instrucciones, Guías, Protocolos, Circulares, etc.), con el objeto de regular un eficiente funcionamiento del MPA.

Actualmente, el marco normativo interno vigente es

numeroso y se encuentra disperso. Ello dificulta su conocimiento, internalización y aplicación.

En razón de ello, resulta pertinente iniciar un proceso de recopilación, estudio, revisión, actualización y sistematización de la normativa vigente.

Dicha tarea deberá comenzar con una revisión de toda la normativa existente en el ámbito del MPA, identificando por cada año calendario aquella normativa que establezca regímenes, reglamentos, guías y/o protocolos, agrupándolas en ejes temáticos. Considerando el volumen de normativa que se ha dictado hasta la fecha, se estima razonable que este proceso de trabajo se despliegue en un plazo de 6 meses.

Realizada dicha acción se procederá a la vinculación y sistematización correspondiente, con el fin de lograr textos uniformes, sistematizados y vigentes dentro del ámbito del MPA.

Teniendo en cuenta que la misión encomendada a la Secretaría General (Resolución FG N.º 10/2012) consiste en *"...ejercer la dirección en todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General..."*, corresponde asignar el proceso referido a dicha área, correspondiendo designar como responsable al Secretario General, Mario Martín Barletta.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el inicio de un proceso de recopilación, estudio, revisión, actualización y sistematización de la normativa existente en el Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2°: Designar como responsable del proceso al Secretario General, Mario Martín Barletta.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE